

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Gobernación

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Gobernación,

Vengo en nombrar Jefe Técnico de los servicios de motorización en el Instituto de la Guardia Civil a D. Luis Carlos de Oteyza y Tornos, que desempeñará sus funciones sin devengar sueldo hasta que éste se consigne en el presupuesto de dicho Departamento.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL PORTELA VALLADARES

(De la Gaceta núm. 124.)

Ministerio de la Guerra

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Ingenieros don Carlos Bernal García, número dos de la escala de su clase, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de brigada con la antigüedad de esta fecha, en la vacante existente como consecuencia de la creación del cargo de Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles, correspondiente a un General de brigada de aquel Arma, según preceptúa el artículo tercero de la ley de dos de marzo último, y para cuya atención ha sido consignado el crédito indispensable en la ley de prórroga presupuestaria de veintinueve del mismo mes.

Dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUERET LACACI

© Ministerio de Defensa

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de Ingenieros D. Antonio García Delgado, con destino en el Arma de Aviación Militar, en súplica de que se rectifique en su documentación militar la fecha de su nacimiento, y comprobándose por la oportuna certificación del Registro civil correspondiente, debidamente legalizada, que la verdadera es la de 14 de julio de 1899 y no la de 11 de junio del mismo año, con que figura,

Esta Presidencia, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente instruido, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo que dispone la orden circular de 15 de noviembre de 1932 (C. L. núm. 600).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de abril de 1935.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señores Ministro de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a favor del soldado del Arma de Aviación Antonio Iglesias Santiago, con domicilio en el Alcázar de Sevilla, para acreditar el derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, y resultando que el día 26 de abril de 1929, al intentar poner en marcha el coche que conducía y que daba servicio de aguada a la Base Aérea de Tablada, donde prestaba los suyos, sufrió un accidente que le ocasionó lesiones que determinaron su inutilidad total para el servicio, quedando disminuida su capacidad para el trabajo, por lo que el Tribunal Médico Militar de Sevilla acordó en 25 de julio siguiente declararlo excluido total.

Esta Presidencia ha resuelto que el interesado sea baja por inútil en el Arma a que pertenece por fin del mes de marzo próximo pasado, desestimándose su petición de ingreso en Inválidos por carecer de derecho, y se

remita el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, como comprendido en el artículo 64 del Estatuto de Clases pasivas vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de abril de 1935.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señores Ministro de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería D. Antonio Villalobos Gómez, con destino en Aviación Militar (Fuerzas Aéreas de Africa), en súplica de que se le concedan cuatro meses de licencia para la Península por haber permanecido más de dos años sin interrupción prestando sus servicios en el Aeródromo de Cabo Jubby,

Esta Presidencia ha resuelto acceder a lo solicitado, en las condiciones que determina la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de julio de 1933 (Gaceta núm. 203).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de abril de 1935.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señores Ministro de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a favor del soldado de Aviación José Obras Jiménez, con residencia en Ubeda, calle de San Marcos, núm. 10, para acreditar el derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, y resultando que el día 5 de agosto de 1932, en ocasión que efectuaba el servicio de provisiones al transportar un cesto que contenía virutas, recibió un golpe en la cabeza que le ocasionó lesión de importancia en el ojo derecho, a consecuencia de la cual fué declarado inútil para el servicio por el Tribunal Médico Militar de Sevilla el día 25 de agosto de 1933.

Esta Presidencia ha resuelto que el interesado sea baja por inútil en el Arma a que pertenece por fin del mes

de marzo próximo pasado, desestimándose su petición de ingreso en Inválidos por carecer de derecho y se remita el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para el señalamiento del haber pasivo que le corresponda como comprendido en el artículo 64 del capítulo cuarto del vigente Estatuto de Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de abril de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señores Ministro de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Por esta Presidencia se ha resuelto que el soldado perteneciente al Arma de Aviación Militar y procedente de las Fuerzas Aéreas de Africa, Gabriel Fernández Soria, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado como conductor automovilista al batallón de Tiradores de Ifni, según orden de esta Presidencia (Secretaría técnica de Marruecos), de fecha 10 de abril, causando baja en la fuerza de haberes y alta en la sin haber de la unidad de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de abril de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia ha resuelto conceder la gratificación de Instrucción, a partir de primero del corriente mes de abril, al alférez destinado en el Arma de Aviación Militar D. David García Pérez, por estar comprendido en los preceptos del artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de abril de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección general de Aeronáutica referente a la invitación hecha por el Real Aero Club de Bélgica, para que una representación del Arma de Aviación Militar asista al tercer Congreso de Aviación Sanitaria que se reunirá en Bruselas (Bélgica) del 11 al 16 de junio próximo, y una vez informado favorablemente por el Interventor-Delegado.

Esta Presidencia ha resuelto designar a D. Mariano Puig Quero, comandante médico, Jefe de los Servicios Sanitarios del Arma de Aviación Militar, para asistir al mencionado Congreso, confiéndole una comisión del servicio de diez días de duración para Bruselas (Bélgica) con derecho a las dietas reglamentarias, viajes por cuenta del Estado en territorio nacional y viáticos reglamentarios en el extranjero, aprobando a dicho efecto, un presupuesto de 4.160,64 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo tercero, agrupación quinta, concepto tercero de la Sección primera, del vigente presupuesto, y disponer que por la Ordenación de pagos de esta Presidencia se expida el correspondiente mandamiento de pago, "a justificar".

Madrid, 30 de abril de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección general de Aeronáutica acerca de la conveniencia de que un oficial especializado del Arma de Aviación Militar visite las Escuelas de Especialistas y Mecánicos de Francia e Italia, que han alcanzado gran desarrollo y un perfeccionamiento extraordinario en la técnica e instrucción de supersonal, y una vez que ha sido informado favorablemente por el Interventor-Delegado,

Esta Presidencia ha resuelto conferir a D. Francisco Arranz Monasterio, capitán del Arma de Aviación Militar, Ingeniero Aeronáutico y Jefe de la Escuela de Mecánicos de Aviación, una comisión del servicio para dichas naciones, con objeto de visitar las Escuelas de aprendices de Mecánicos de Rochefort-sur-Mer, la Escuela militar y de aplicación del Ejército del Aire en Versailles (Francia), y la de Especialistas de Capúa (Italia), por treinta y ocho días de duración, con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios en el extranjero y viaje por cuenta del Estado en territorio nacional, aprobando a dicho efecto un presupuesto de 11.007,36 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, agrupación quinta, concepto tercero de la Sección primera, del vigente presupuesto, y disponer que por la Ordenación de pagos de esta Presidencia se expida el correspondiente mandamiento de pago, "a justificar".

Madrid, 30 de abril de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

(D. la Gaceta núm. 124.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BIOGRAFIAS

Ascendidos por decretos de 27 de abril próximo pasado (D. O. núm. 98) y 2 de mayo corriente (D. O. número 100), a General de brigada el coronel de Estado Mayor D. Emilio Araujo Vergara, y a General de división el de brigada D. Joaquín Fanjul Gofí, se publican a continuación las biografías correspondientes a los mismos.

Servicios y circunstancias del coronel de Estado Mayor D. Emilio Araujo Vergara

Nació el día 28 de mayo de 1874. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia General Militar, en 29 de agosto de 1891, siendo promovido a alférez alumno de Caballería en 17 de julio de 1895; a segundo teniente de Caballería en 21 de marzo de 1895; a primer teniente en 31 de octubre de 1897; a capitán de Estado Mayor en 23 de febrero de 1903; a comandante en primero de enero de 1913; a teniente coronel en 28 de abril de 1920; a coronel, por elección, en primero de enero de 1929, y al mismo empleo, por antigüedad, en 25 de febrero de 1931.

Sirvió en sus diferentes empleos en los regimientos de Cazadores de Treviño y Húsares de Pavia, Escuela Superior de Guerra, Capitanía General de Cataluña, Capitanías Generales de las primera y quinta Regiones, Cuarteles generales de los primero y cuarto Cuerpos de Ejército, segunda brigada de la primera división, Estado Mayor Central, Ministerio de la Guerra, Consejo Supremo de Guerra y Marina y tercera Inspección general del Ejército, destino este último que ha desempeñado hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas la de Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de operaciones en Asturias, durante los sucesos revolucionarios de octubre de 1934; ha tomado parte en las campañas de Africa, habiendo obtenido por los méritos en ellas contraídos, las recompensas siguientes: una cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo rojo; tres cruces de segunda clase del Mérito militar, con distintivo rojo, pensionadas; una cruz de segunda clase de María Cristina y Medalla de las Campañas. Se halla, además, en posesión de las condecoraciones siguientes: Mención honorífica; una cruz de primera clase y otra de segunda del Mérito militar, con distintivo blanco; cruz y placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y tres años de efectivos servicios; de ellos, más de treinta y nueve de oficial; hace el número uno en la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del General de brigada D. Joaquín Fanjul Goñi

Nació el día 30 de mayo de 1880.

Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Infantería el 30 de junio de 1896, siendo promovido al empleo de segundo teniente en 18 de junio de 1897; a primer teniente en 18 de junio de 1899; a capitán de Estado Mayor en 27 de febrero de 1905; a comandante, por méritos de guerra, en 4 de mayo de 1910; a teniente coronel, por méritos de guerra, en 16 de mayo de 1915; a coronel en 11 de mayo de 1924 y a General de brigada, por méritos de guerra, en 11 de mayo de 1926.

Sirvió en sus diferentes empleos en los regimientos de Infantería de África núm. 1 y América núm. 14, Escuela Superior de Guerra, Cuarteles generales de los segundo y cuarto Cuerpos de Ejército, Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria Militar, Estado Mayor Central del Ejército, Cuartel general del Ejército de operaciones en Melilla, Capitania General de Melilla, tercera brigada de Caballería, Comandancias generales de Melilla y Ceuta, Estado Mayor del Ejército de España en África, Ministerio de la Guerra, Director del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción; y en el empleo de General de brigada ha desempeñado los cargos de segundo jefe del Gobierno Militar de Cartagena, Jefe de la Dirección Superior Técnica de la Industria Militar Oficial, jefe de Sección de la Dirección general de Preparación de Campaña y jefe de Estado Mayor de la segunda Inspección general del Ejército, cargo este último que ha desempeñado hasta su ascenso.

Ha tomado parte en las campañas de África, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes: empleos de comandante, teniente coronel y General de brigada; Mención honorífica, una cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo rojo, una cruz de primera clase de María Cristina, dos cruces de segunda clase del Mérito militar, con distintivo rojo, pensionadas; dos cruces de segunda clase de María Cristina, una cruz de tercera clase del Mérito Naval, con distintivo rojo, y medalla de las Campañas. Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones: tres cruces de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, dos de ellas pensionadas; una cruz de primera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco; diploma de segunda clase de la Orden "Al Mérito Militar", de Chile; cruz y placa de San Hermenegildo.

Es autor de la obra titulada "Sociología Militar.—Misión Social del Ejército", y posee el título de Licenciado en Derecho.

Cuenta más de treinta y ocho años de efectivos servicios; de ellos, más de treinta y siete de oficial; hace el número nueve en la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

RESIDENCIA.

Circular. Excmo. Sr.: Atendiendo a lo solicitado por el General de división D. Eduardo López de Ochoa y Portuondo, este Ministerio ha resuelto concederle fijar su residencia en Barcelona, continuando en situación de disponible A) en la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1935.

MASQUELET

Señor...

la Guardia colonial, ha causado baja en la misma, pase a desempeñar en la Colonia, una plaza de administrador territorial interino, a partir de 1 del corriente mes, este Ministerio ha resuelto continúe el interesado en la situación de "Al servicio de otros Ministerios".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del Arma de INGENIEROS don Juan Miquel Servet, con destino en el batallón de Zapadores Minadores número 6, en la que solicita le sea de abono para el plazo de mínima permanencia en el destino que ocupa voluntariamente en el citado batallón, el tiempo anteriormente servido en el mismo, también con carácter voluntario, en el que cesó por reorganización; este Ministerio ha resuelto desestimar dicha petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor General de la sexta división orgánica.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato de su respectiva escala, a los alféreces y sargentos de complemento del Arma de INFANTERIA, comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones prevenidas en el vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, y los sargentos, además, las de la orden circular de 15 de enero de 1934 (D. O. núm. 14), concendiéndoseles en sus nuevos empleos la antigüedad que se les señala y continuando afectos a los Cuerpos a que lo están actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Alféreces

(Con antigüedad de esta fecha)

D. Juan Gordón Morales, del regimiento núm. 31.

D. Plácido Navarra Pallejá, del regimiento núm. 10.

Sargentos

(Con antigüedad de primero de febrero de 1935)

D. Francisco Merchán Merchán, del regimiento núm. 16.

D. Jesús Cabanes Burguet, del regimiento núm. 7.

D. Juan Poveda Monsalve, del regimiento núm. 6.

D. Fernando Chausa Arosa, del regimiento de Carros de combate núm. 1.

D. Francisco Domenech Ibarra, del regimiento núm. 31.

D. Pedro Dabán Fernández Serrano, del regimiento núm. 6.

D. Armando Llauradó García, del mismo.

(Con antigüedad de primero de marzo de 1935)

D. Pedro Deya Palerm, del regimiento núm. 28.

(Madrid, 29 de abril de 1935.—Masquelet.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado en 22 del mes próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Barcelona, el capitán de INFANTERIA D. Arturo O'Neill Abajo, de la Caja de recluta núm. 17, este Ministerio ha resuelto quede el mismo en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5) y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1935.

MASQUELET

Señores Generales de la segunda y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 del actual, que el teniente de INFANTERIA D. José Furundarena Gil, que por fin de marzo último y motivado a reorganización de

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una plaza de teniente de INTENDENCIA (agregado), en el Laboratorio del Ejército, primera Sección, este Ministerio ha resuelto se anuncie el oportuno concurso, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 17 de enero último (D. O. núm. 17). Los aspirantes a ella promoverán sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, dirigidas a este Ministerio y cursadas directamente al jefe de dicho Establecimiento, dándose por no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día siguiente al término del plazo citado. El Director del Laboratorio remitirá a este Departamento la documentación de los solicitantes con arreglo a las normas que establece el expresado decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1935.

MASQUELET

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo sexto del decreto de 26 de febrero último (D. O. núm. 49), este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Mario Ubifia Urufuñela, de la Plana Mayor de la octava brigada, quede en situación de disponible en esa división en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1935.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante del Arma de INGENIEROS D. Néstor Picasso Vicent, que ha cesado de ayudante de órdenes por fallecimiento del teniente General D. Juan Picasso González, quede disponible forzoso A) en esa división orgánica, en las condiciones que determina el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1935.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio deducido de la causa seguida por el de-

lito de homicidio por imprudencia en San Lorenzo del Escorial, contra el teniente de CABALLERÍA D. José de Tiedra Torres, disponible gubernativo en esa división, en el que se ha dictado sentencia firme absolutoria, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial pase a la situación de disponible forzoso en la misma, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1935.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el director de música de tercera clase D. Manuel Fernández Amor, disponible en esa división, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Coruña, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del decreto de 28 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 52), y artículo cuarto del de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Conserje de la Sección quinta del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO, con destino en la Subsecretaría de este Departamento, D. José de la Espada Muñoz, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en la segunda división, conforme dispone el decreto de 28 de febrero último (D. O. núm. 52).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1935.

MASQUELET

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, Hamed Ben Kaddur, núm. 327, con residencia en Segangan (Melilla), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que dicho ingreso le fué denegado

anteriormente por su condición de extranjero, hallándose incluida su inutilidad en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), en el de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), y comprendido en la tercera base de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. número 515), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso del citado indígena, en la Sección primera del expresado Cuerpo, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos, lo que determina la base cuarta de la misma y mencionada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de mayo de 1935.

MASQUELET

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de complemento de CABALLERÍA D. Manuel Mac-Crohon Jarava, afecto al regimiento Cazadores núm. 2, este Ministerio ha resuelto concederle autorización para efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo, gratuitamente, en el referido Cuerpo, en la forma y por el tiempo que para los de su clase determina el artículo 456 del vigente reglamento de reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1935.

MASQUELET

Señores Generales de la primera división orgánica y división de Caballería.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de CABALLERÍA D. Honorato Gómez García, con destino en el regimiento Cazadores número 1, en solicitud de que le sean abonados los devengos del empleo de cabo, desde el 24 de abril de 1934, fecha de la ley de Amnistía, hasta fin de enero de 1935 en que se le concedió el reingreso, como comprendido en el epígrafe 24 de la letra A) del artículo único de la mencionada ley, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención Centrales de Guerra, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo que determina el artículo 10 del decreto de 24 de abril de 1934 (D. O. núm. 95).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1935.

MASQUELET

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes del Arma de INFANTERÍA anunciada por circular de 3 del actual (D. O. núm. 100), se entienda ampliada en una de comandante en el regimiento núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1935.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES a que se refiere la circular de 3 del actual (D. O. número 100), se considere ampliada en una de escribiente, existente en la tercera Inspección general del Ejército, la cual debe ser cubierta en turno de elección.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1935.

MASQUELET

Señor...

Estado Mayor Central

SEGUNDA SECCION

CURSOS DE INSTRUCCION TOPOGRAFICA

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a cuanto dispone el decreto de 28 de julio de 1931 (D. O. número 166), aclarado por orden circular de 12 de abril de 1932 (D. O. núm. 92), referente a los cursos de Instrucción Topográfica para la oficialidad y clases que han de darse en las Secciones Topográficas divisionarias y en las Comandancias Militares de Baleares y Canarias; por este Ministerio se ha resuelto conceder como asignación para la realización de dichos cursos las siguientes cantidades: 500 pesetas, a la primera división; 250, a las restantes y 187,50 pesetas a Baleares y Canarias, durante el primer trimestre del año en curso, cuyo importe será con cargo al capítulo tercero, artículo primero, Agrupación II, concepto único de la Sección cuarta, del presupuesto vigente; dándose por la Intendencia Central las órdenes oportunas para que el importe de las cantidades que se mencionan, se consignen para ser libradas a las Pagadurías de las respectivas divisiones y Comandancias Militares de Baleares y Canarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor...

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el uso del distintivo de profesorado a que se refiere la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112), se haga extensivo a los jefes y oficiales profesores del Colegio de Huérfanos de la Guerra, empezando a contarse el tiempo que es preciso acreditar para su concesión, desde el día primero de agosto de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor...

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Superior de Guerra y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se ha resuelto por este Ministerio conceder el diploma de aptitud acreditada para el Servicio de Estado Mayor a que hace referencia el decreto de 21 de marzo de 1933 (D. O. núm. 72), por haber terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas que comprende el plan de enseñanza de dicho Centro, a los jefes y oficiales alumnos de la 33.^a promoción del mismo que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Infantería D. Manuel Carrasco Verde y termina con el capitán de Artillería D. Rufino Beltrán Vivar, los cuales tendrán derecho a los beneficios que otorga el inciso 84 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 17 de mayo de 1929 (C. L. número 174), el párrafo segundo del 71 de las mismas y la base 20 del decreto de 20 de febrero de 1927 (C. L. núm. 94), a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1935.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Infantería, D. Manuel Carrasco Verde.
Otro, D. Eduardo Sáenz Aranaz.
Otro, D. José Pérez Gazzolo.
Comandante de Caballería, D. Joaquín Lecanda Alonso.
Capitán de Infantería, D. Juan Domínguez Catalán.
Otro, D. José Andrés Ruiz del Arbol.
Otro, D. Juan Menor Claramunt.
Otro, D. César Mantilla Lautrec.
Capitán de Artillería, D. Rufino Beltrán Vivar.
Madrid, 30 de abril de 1935.—Masquelet.

OBSERVADORES AEROSTEROS

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la instrucción segunda de la orden circu-

lar de 12 de febrero del corriente año se ha dispuesto:

1.^o Los jefes y oficiales de edad inferior a cuarenta y cinco años, cuyos títulos de observador hayan caducado con arreglo al artículo 12 del vigente reglamento de Aeronáutica, a causa de la falta de regularidad seguida anteriormente en la designación de los asistentes a cursos o prácticas o por otros motivos ajenos a su voluntad, podrán solicitar en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta orden, la renovación de sus títulos.

2.^o Las instancias, en las que deberán fundamentarse debidamente los extremos figurantes en el número anterior, serán remitidas al coronel primer Jefe del regimiento de Aerostación, quien, con el informe que en cada caso proceda, según los antecedentes que existan del mismo, las cursará para resolución a este Ministerio (Estado Mayor Central) y consiguiente publicación en el DIARIO OFICIAL de la relación de los admitidos a las pruebas de renovación que prescribe el párrafo segundo de la citada instrucción.

3.^o Dichas pruebas tendrán lugar en el regimiento de Aerostación, con la colaboración de la Escuela de Observadores Aerosteros que estime conveniente el coronel primer Jefe del mismo, quien formulará para ello el oportuno programa. En éste figurará conveniente número de ejercicios prácticos de observación en globo, de la mayor duración posible cada uno de ellos y con una de conjunto no inferior a doce horas, la ejecución completa de la panorámica de un sector de observación estudiado desde el globo y los ejercicios en tierra que considere procedente y permita el tiempo restante del total de duración de las pruebas, que será de quince días.

Si el cambio inesperado del tiempo o algún accidente imprevisto motivaran en algún caso la imposibilidad de verificar las pruebas señaladas, por resultar insuficiente el plazo fijado, podrá dicho Jefe proponer urgentemente a este Ministerio (Estado Mayor Central), la pequeña prórroga indispensable.

4.^o La celebración de estos ejercicios no podrá motivar modificación de ningún género en el plan anual de instrucción, efectuándose en una o varias ocasiones según la cuantía total del personal que deba realizarlos, y el coronel primer Jefe del regimiento de Aerostación interesará directamente su incorporación, por orden de mayor a menor edad, de los jefes de los Centros, Dependencias o Unidades a que pertenezca el citado personal, y de los Generales de las divisiones correspondientes o de este Ministerio si no se hallase en situación de colocado.

La determinación precisa de las fechas oportunas de celebración y del número de jefes y oficiales que deban asistir en cada caso, según las disponibilidades económicas y de mate-

rial, tiempo probable y la posible conveniencia de aprovechar para los fines propuestos, en cuanto sea posible, su coincidencia con la instrucción regimental, queda a juicio del citado Jefe, debiendo dar cuenta con la debida antelación a este Ministerio (Estado Mayor Central) de cada celebración de pruebas, así como el resultado de las mismas, y proponer en la forma reglamentaria las renovaciones de títulos a que haya lugar.

5.º Los jefes y oficiales que obtengan la renovación de sus títulos de observadores pasarán como tales a formar parte de la relación establecida por orden circular de 9 de marzo del corriente (D. O. núm. 61), en los grupos que les corresponda, considerándose las pruebas efectuadas como prácticas válidas a todos los efectos; y

6.º El importe de las dietas devengadas por los jefes y oficiales que deban efectuar las pruebas, así como

el de los gastos que su realización puedan motivar, serán cargo a las cantidades consignadas para fines de instrucción en los correspondientes presupuestos, a cuyo efecto el coronel primer Jefe del regimiento de Aerostación remitirá a este Ministerio (Estado Mayor Central) para su aprobación el oportuno presupuesto, cuando sea publicada la relación de los admitidos a ellas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1935.

MASQUELET

Señor...

SEXTA SECCION

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la segunda Ins-

pección general del Ejército en 24 de abril pasado, por este Ministerio se dispone que el teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Miguel Iglesias Azpiroz, con destino en la misma, desempeñe el cargo de jefe de la Sección Topográfica de Ejército, afecta a ella, cesando en este cometido el teniente coronel de Estado Mayor D. Julián Fernández Quintero, por haber sido destinado, según orden circular de 5 de abril último (D. O. núm. 81), al Estado Mayor Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de mayo de 1935.

MASQUELET

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA